



LA SERENA, 14 DIC 2011

DECRETO N°

4315/11

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1386/04 de fecha 7 de mayo de 2004, mediante el cual se llama a licitación y aprueban las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública denominada "**CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA, COMUNA DE LA SERENA, CUARTO PROCESO**"; Decreto N° 1796/04 de fecha 17 de junio de 2004 que designa la Comisión Evaluadora de la Licitación; el Acta de Evaluación de la Licitación de fecha junio de 2004, suscrita por los integrantes de esta Comisión Evaluadora; Acuerdo del Concejo Comunal Sesión Extraordinaria N° 534 de fecha 21 junio de 2004; Decreto Alcaldicio N° 1838/04 de fecha 21 de junio de 2004, que adjudica la propuesta a ECOSIDER S.A.; Decreto Alcaldicio N° 1992/04 de fecha 8 de julio de 2004, que aprueba contrato de fecha 23 de junio de 2004, suscrito entre el Municipio y la Empresa ECOSIDER S.A.; Contratos modificatorios que consignan siete ampliaciones de servicio de recolección de residuos sólidos; Carta de fecha 13 de Diciembre de 2011 de la empresa Ecosider S.A. suscrita por don Jorge Torche Sepúlveda; Memo N°684 de fecha 13 de Diciembre de 2011, del Director de Servicio a la Comunidad, mediante el cual certifica que los servicios se han prestado correctamente hasta el día 12 de Diciembre de 2011, con excepción de la paralización del día 7 de Diciembre de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se ha descontado a la empresa Ecosider S.A. la multa aplicada por Decreto Alcaldicio n°1078/11 de fecha 18 de Febrero de 2011, ascendente a \$43.000.000.- aproximadamente.

Que tanto en las reuniones sostenidas con el concesionario, como en la carta de fecha 13 de Diciembre de 2011, la empresa Ecosider S.A. sostiene que con el descuento efectuado, no puede pagar el anticipo que corresponde a los trabajadores el día 15 de Diciembre de 2011, por lo que la paralización de los trabajadores de la empresa es inminente.

Que la Municipalidad de La Serena, no puede arriesgar a la comunidad a una paralización del retiro de la basura, pues además de las molestias propias de este tipo de eventos, se crean focos de insalubridad que afectan a la población en su conjunto.

Que la Municipalidad es el órgano encargado de la administración de la comuna, deber que consagra tanto la Constitución Política, como la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que consta del Memo 684 de fecha 13 de Diciembre de 2011, suscrito por el Director de Servicio a la Comunidad y por doña María Eugencia Aguilera, que los servicios de recolección de basura y barrido de calles, a cargo del concesionario Ecosider S.A. se ha cumplido de manera habitual, salvo por la paralización de labores de los trabajadores, que se concretó el día 7 de Diciembre de este año, provocado precisamente por el atraso de 24 horas en el pago de las remuneraciones de los trabajadores del concesionario, por lo que un pago proporcional al concesionario, que tenga por objeto solucionar un anticipo de las remuneraciones del personal de la empresa el día 15 de Diciembre de 2011, constituye una medida justificada que evita la paralización de faenas del único contratista con capacidad suficiente para atender el barrido y recolección de basura en la comuna, en este momento.

Que para los efectos de las leyes laborales, la empresa Ecosider S.A. es una subcontratista de la Municipalidad de La Serena, pues sus trabajadores prestan los servicios de recolección de basura y barrido de calles, por cuenta y cargo de este Municipio, siendo plenamente aplicables a su respecto las disposiciones de los artículos 180 y siguientes del Código del Trabajo.

Que la Municipalidad ha concensuado con la gerencia de la concesionaria que los dineros que se paguen a la empresa Ecosider S.A. vayan directamente a una cuenta de transferencias, que administra el Banco de Crédito e Inversiones, órgano que la traspasará inmediatamente a las cuentas vista de los trabajadores de la empresa Ecosider S.A.

DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE** a la empresa Ecosider S.A. R.U.T. N° 99.518.970-4, representada por don Jorge Torche Sepúlveda, ambos domiciliados en Avenida Presidente Kennedy N° 5757 Oficina 801, las Condes, Santiago, la suma de \$10.604.000.-, los que deberán ser depositados en la cuenta de transferencia N°25548352 del Banco de Crédito e Inversiones. Páguese además a Ecosider S.A. la suma de \$737.800.- que deberá ser girada en cheques a nombre de los siguientes trabajadores de dicha empresa:

N°	NOMBRES	R.U.T.	ANTICIPOS
----	---------	--------	-----------

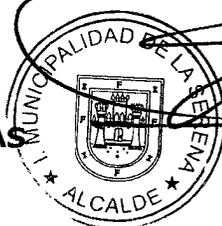
2148	ANACONA PÉREZ MAURICIO JESÚS	60.400
2489	COLIMAN COLIN MARIA LUISA	55.400
2490	ROJAS HURTADO RUBÉN FRANCISCO	72.400
2491	TOLOSA TOLOSA RAÚL ALEJANDRO	55.400
2501	SEGOBIA MORALES JOSÉ SEGUNDO	55.400
2502	BRICEÑO PASTÉN ALEJANDRO EDUARDO	72.400
2503	LEÓN CASTILO LUIS EDUARDO	72.400
2516	PIZARRO GONZÁLEZ SERGIO FERNANDO	55.400
2517	ROJAS GARCÍAS WILSON EDUARDO	55.400
2520	ARREDONDO MUÑOZ ARREDONDO	55.400
2522	VEGA MUÑOZ JUAN ANTONIO	72.400
2525	DIAZ DIAZ SERGIO ALEJANDRO	55.400
TOTAL		737.800

2.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 215-22-08-001 "CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO - SERVICIOS GENERALES - SERVICIOS DE ASEO".

Anótese, notifíquese por carta certificada, y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución :

- Sres. ECOSIDER S.A.
 - Dirección de SS. A la Comunidad
 - Dirección Contraloría Interna
 - Dirección de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/VGI